CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ACTUACIONES DE EJECUCIÓN (definidas en 1.2.7 NN.UU. PGE Dénia)

		observaciones	
ÁMBITO	RE-CN (Cases Noves)		
PARCELACIÓN PARCELAS EXISTENTES longitud del frontal/ superficie (m/m2)	LIBRES	vii	
otras NUEVAS PARCELAS longitud del frontal/superficie (m/m2) otras	20/1.000		
EDIFICACIÓN TIPOS DE OBRAS AUTORIZADOS CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA EDIFICACIÓN Tipología	TODOS EDA.AIS	i	
Condiciones de volumen posición retranqueos mínimos al frontal a linderos patios abiertos al frontal fondo edificable en planta baja en plantas de piso	3	vi 3	
ocupación (%) edificabilidad (m2t/m2s) alzado	0,23	2 vi	
altura máxima (m/nº plantas) altura plano de referencia p.baja (m) altura mínima	7,00 / 2 1,00	4	
Condiciones de dotación plantas subterráneas (posibilidad/nº) Condiciones estéticas	sí	1	
USOS Y ACTIVIDADES Uso característico Usos compatibles	RE.VU	iii	
Residencial Terciario Industrial Aparcamiento Dotacional	TR.HTL IN.TRP/PAR CA.PV Q.* y Q*.***	iv V	
URBANIZACIÓN			

Observaciones generales

- específicas: Ver dorso
- generales:
 - La utilización de * significa que se admiten diversas variantes derivadas de su número y posición.
 - i La norma urbanística 1.7.1.1 define los diferentes tipos de obras
- ii Edificación abierta para vivienda familiar aislada.
 - La norma urbanística 1.7.1.1 define los diferentes tipos de edificación
- iii La norma 1.8.3.1 y siguientes definen los diferentes usos
- iv El uso aparcamiento se detalla en NN.UU. 1.8.6
- v El uso dotacional se detalla en NN.UU. 1.8.7
- vi Ver en 1.7 NN.UU PGE *Dénia* las diferentes especificaciones acerca de estas condiciones
- vii Si tiene acceso a vía pública, directo o indirecto y puede emplazarse una edificación de la tipología admitida y uso característico.



Observaciones específicas

- 1 Normas Generales
 - Normas de Integración Paisajística
- 2 Si la parcela es inferior a 250 m2: 1,25 m2t/m2s.
- Podrá adosarse a un lindero, si la vecina existente ya lo estuviere al mismo lindero. Las nueva edificación no ocupara una longitud del lindero superior a 1/3 de la que presenta la vecina.
- Podrá elevarse una planta suplementaria si se adosa a una edificación de mayor altura, limitado al lienzo que lo presente y retranqueada 3 m de los restantes paramentos de la edificación sobre la que se eleva esta mayor altura.